

III. Fortalecer las Comisiones Dictaminadoras

Descripción: Las comisiones dictaminadoras deben tener conocimiento de la entidad académica que está evaluando, así como de sus planes de desarrollo y criterios de evaluación. Es recomendable que realice visitas programadas que le permitan conocerla e intercambiar opiniones con el personal académico y el consejo interno correspondiente. Las comisiones dictaminadoras se asesorarán, en los casos polémicos o cuando lo considere conveniente, con la opinión de expertos en temas específicos. Es muy deseable que dichos expertos sean externos a la UNAM e inclusive de fuera del país. Los miembros de las comisiones dictaminadoras reunirán las siguientes características: a) Ser externos a la entidad académica. Es deseable que algunos sean externos a la UNAM y de ser posible, de fuera del país. b) Tener el más alto nivel académico y reconocimiento nacional e internacional. De preferencia ser titular "C", así como tener SNI III y PRIDE "D", o sus equivalentes. c) Tener experiencia en áreas afines o complementarias a las del trabajo de la entidad. Con el fin de lograr un mejor funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, y sin menoscabo de su autonomía, el CTIC llamará la atención por recomendación de la CAAA, a aquellas entidades que no se ajusten reiteradamente a sus propios criterios de evaluación. Las comisiones deben trabajar de manera autónoma y los directores y secretarios académicos de las entidades evaluadas no deberán estar presentes en las discusiones de la comisión. Cuando algún miembro tenga conflicto de interés con un caso a evaluar, deberá excusarse de revisar el caso.

CERRAR VENTANA